

2952-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las veinte horas con tres minutos del veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 2800-DRPP-2021 del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Frente Amplio que no era procedente la acreditación de las señoras Lorena María Rodríguez Chaves, cédula de identidad n.º 205780720, como delegada territorial propietaria y Meylin Dayana Sosa Cabezas, cédula de identidad n.º 207170781, como delegada territorial suplente, ya que fueron designadas en ausencia. Además, la señora Rodríguez Chaves, presentaba doble militancia con el partido Unidos Podemos.

En fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, fue presentado ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, oficio n.º FA-SG-271-2021 con fecha del mismo día, mediante el cual se adjuntaron las cartas de aceptación de las señoras Lorena María Rodríguez Chaves y Meylin Dayana Sosa Cabezas al partido Frente Amplio, así como la carta de renuncia de la señora Rodríguez Chaves al partido Unidos Podemos y siendo que la carta de renuncia cumplía con los requisitos exigidos, este Departamento procedió a aplicarla a partir de su presentación ante estos organismos electorales.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN LOS CHILES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109110082	KATHERINE MONGE CASTILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
103720155	ENRIQUE EDUARDO MONGE UMANZOR	SECRETARIO PROPIETARIO
800920468	ERICKA ELIZABETH BRAVO BLANCO	TESORERO PROPIETARIO
203970718	LUIS FERNANDO MORERA CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
504080172	SUSANA ACUÑA SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
901060239	ALVAN NOEL ORTIZ BRAVO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
700470912	NOEL ORTIZ CASCO	FISCAL PROPIETARIO
203670040	CARMEN LIDIA CHAVES CASTRO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
901060239	ALVAN NOEL ORTIZ BRAVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
103720155	ENRIQUE EDUARDO MONGE UMANZOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
800920468	ERICKA ELIZABETH BRAVO BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
109110082	KATHERINE MONGE CASTILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205780720	LORENA MARIA RODRIGUEZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204200180	JOSE RAMON CHAVES CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
601390396	OLGER ANTONIO CHAVES GARITA	TERRITORIAL SUPLENTE
504080172	SUSANA ACUÑA SALAZAR	TERRITORIAL SUPLENTE
501870864	VICTOR JULIO VINDAS LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
207170781	MEYLIN DAYANA SOSA CABEZAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos